

DDYA	RESOLUCIÓN N.º688-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA ACUARELA SRL
PROGRAMA JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO
BARRIAL

ANTECEDENTES

Resolución 641-PCM-2026.

La factura 0023-00057196 de fecha 15/09/2026 presentada por la firma ACUARELA SRL.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma ACUARELA SRL corresponde a la compra de 4 convertidores de oxido, 2 impermeabilizantes frentesm 3 cetol classic, 2 pinceles, 3 rodillos lana y 3 diluyente para el Programa Juventud en el mejoramiento barrial.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0126.308.02.29 (JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO BARRIAL. Bienes de consumo. Otros bienes de consumo)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

ACUARELA SRL. factura 00011-00052763 factura 0023-00057196 de fecha 15/09/2026 por un monto de pesos novecientos treinta y nueve mil setenta y seis con cuarenta y dos centavos.....\$939.076,42

El comprobante presentado por la firma ACUARELA SRL corresponde a la compra de 4 convertidores de oxido, 2 impermeabilizantes frentesm 3 cetol classic, 2 pinceles, 3 rodillos lana y 3 diluyente para el Programa Juventud en el mejoramiento barrial.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0126.308.02.29 (JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO BARRIAL. Bienes de consumo. Otros bienes de consumo)

DDYA	RESOLUCIÓN N.º688-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2026.

GRDR/GP/sag